



Resolución Ministerial N° 199-2012-ED

Lima, 25 MAYO 2012
CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO ha cursado invitación para participar en la Reunión Técnica "Desafíos clave para la calidad de la educación en América Latina y el Caribe: Docentes y Evaluación" la cual se desarrollará los días 28 y 29 de mayo de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el objetivo de la reunión es conocer el trabajo de la UNESCO en el marco de su Estrategia Regional de Docentes y analizar las posibilidades y desafíos de la evaluación docente de la región;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la UNESCO, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de la señora María Isabel Jugo Cairo, Especialista de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Isabel Jugo Cairo, Especialista de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 29 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

